

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL**CORPONOR****EL DIRECTOR GENERAL****INVITA**

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia a participar con sus ofertas en la presente invitación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**INVITACIÓN PÚBLICA N° 1136 DE 2026****1. JUSTIFICACIÓN:**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales en su función de recomendar las normas técnicas de salud ocupacional que regulan el control de los factores de riesgo, según lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto 1295 de 1994, creó mediante el Acuerdo 004 de 2001 "La Comisión Nacional para el Desarrollo de Normas Técnicas de protección de la salud de los trabajadores" quien avaló las recomendaciones en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

Que la resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional, que por Decreto 614 de 1984, en sus Artículos 28, 29 y 30 se establecen la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores y es obligación de los patronos o empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo. Que los patronos y empleadores deben responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo. Resolución 1016 de 1.989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Que el decreto 1295 DE 1994 en su Artículo 1º define El Sistema General de Riesgos Profesionales como un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en este Decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las

modificaciones previstas en este Decreto, hacen parte integrante del sistema general de riesgos profesionales.

Que la tabla de enfermedades profesionales, para efectos de los Riesgos Profesionales de que trata el Decreto 1295 de 1994, se adopta una Tabla de Enfermedades de la relación de causalidad. En los casos que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades profesionales, pero se entiende la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad profesional, para determinar la relación de causalidad en patologías no incluidas en el artículo 1º de este Decreto, es profesional la enfermedad que tenga relación de causa-efecto, entre el factor de riesgo y la enfermedad.

Que según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y de trabajo.

Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Que el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios de aplicación de evaluaciones medicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollos de sistemas de vigilancias epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

DECRETO 1072 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. - PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto- Ley 1295 de 1994 (modificado por la Ley 1562), la Resolución 2346 de 2007 y el Decreto 723 de 2013, entre otras normas y de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio y las normas específicas aplicables al Sistema de seguridad y la salud en el lugar de trabajo, requiere contratar una serie de servicios de salud con una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada que permita hacer exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad y otros programados, exámenes especializados, de diagnóstico y toma de muestras de laboratorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASI

COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTOS EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGÍAS EN GENERAL.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato de servicios con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipuladas en el proceso de selección y que corresponden a las siguientes especificaciones:

2.2.1. (ANEXO 1- FICHA TÉCNICA ELABORADA POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE SST)

NOMBRE DEL EXAMEN		
		
Examen Médico con énfasis Osteomuscular	VISIOMETRÍA	Audiometría
OBJETIVO	OBJETIVO	OBJETIVO
Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	Prevenir accidentes laborales relacionados con una mala salud visual, o situaciones de riesgo no solucionadas, buscando que las habilidades visuales del funcionario satisfagan los requerimientos visuales para el desarrollo de la labor o cargo.	Determinar la buena salud de los canales auditivos mediante la evaluación de la capacidad auditiva y como puede ser influenciada por el ambiente de trabajo y el ruido presente en él.
CIUDAD/ CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CUCUTA: 147	CUCUTA: 147	CUCUTA: 147
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12
TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171
NOMBRE DEL EXAMEN		
		
PERFIL DE CONDUCTOR		
OBJETIVO	CARGO/ CANTIDAD	
Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que	CONDUCTOR MECANICO: 8	

las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	
--	--

PAQUETE EXAMEN DE ALTURAS	CANTIDAD
Examen médico con énfasis en alturas, Glicemia, Perfil lipídico, Visiometría, Audiometría, Electrocardiograma	8

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, Periódicos o de retiro	8
Exámenes médicos ocupacionales Post- Incapacidad	4
Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la corporación	1
Seguimiento al personal con posibles enfermedades laborales, accidentalidad, patologías en general	2
Pruebas psicotécnicas para conductores aplicada por CRC	8
Pruebas de alcoholemia por aire aspirado	14

2.2.2. VALOR AGREGADO:

- Revisión, actualización y aval del profesigramas por médico especialista. (El profesigramas comprende una herramienta en la que se relaciona, el perfil del cargo, los peligros presentes en el desarrollo de la labor, las evaluaciones médicas ocupacionales a realizar y los criterios de aptitud laboral.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo basada según informe de condiciones de salud.

2.2.3. INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura, personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o constancia de habilitación ante la Dirección Territorial de Salud, además de estar registrado en la Cámara de Comercio en las actividades 8621 y 8699 (actividades de la práctica médica, otras actividades de la atención a la salud humana, respectivamente), con vigencia de constitución de la Sede Principal mayor a CINCO (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con el Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, con fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso.

La Corporación se reserva el derecho de realizar visita de verificación, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.

1. El empleador podrá contratar las evaluaciones médicas laborales con Instituciones Prestadoras de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia

vigente en Salud Ocupacional y avalados por el Ministerio de Salud; consultorios suficientes para la prestación del servicio;

2. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional;
3. Los exámenes deben realizarse en cada población donde están las Direcciones Territoriales: Pamplona y Ocaña, disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para dichos exámenes.
4. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario en la ciudad de Cúcuta para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física y demás actividades solicitadas en la presente invitación. Los resultados de dichos exámenes deben ser ajustados y actualizados a cada funcionario y sus condiciones particulares de salud para el año que los están realizando.

2.2.4 OTROS REQUISITOS TECNICOS

- Adjuntar Hoja de vida del personal médico que laborara en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes (copia de la tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional)
- Adjuntar Hoja de vida del personal Profesional que realizara las actividades que laboraran en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes.
- Tener Convenio con IPS o alianza firmada con un prestador habilitado por servicio médico ocupacional en el Municipio de Ocaña y Pamplona.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
85 SERVICIOS DE SALUD	12. PRÁCTICA MÉDICA	22. SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	85122201	01 VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

2.4. Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de servicios.

2.5. Modalidad de selección: Mínima Cuantía.

2.6. Obligaciones del contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en según Ítem 4.1 de los presentes estudios previos que hace parte integral del contrato de servicios.
- Prestar la garantía exigida por la corporación autónoma regional de la frontera nororiental "CORPONOR".
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.

- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Aplicar los respectivos formatos del sistema de gestión de la corporación para los respectivos registros.

2.8. Duración: El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.9. Lugar: Los exámenes deberán realizarse en una IPS en la ciudad de Cúcuta, Ocaña, y Pamplona para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

2.10. Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Supervisión del presente contrato será ejercida la Asesora de Talento Humano, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso es MÍNIMA CUANTÍA previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 y párrafos:

La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

- Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2, reglamenta el procedimiento para la contratación de selección abreviada de mínima cuantía:

Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

- Ley 80 de 1993, artículo 24: Consagra el principio de transparencia en la contratación estatal, el cual se materializa en la selección objetiva del contratista y en la publicidad de las actuaciones contractuales.

- Ley 1474 de 2011, artículo 88: Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6 en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1: Establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la modalidad de selección del contratista y su justificación.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

La entidad, una vez realizado el respectivo análisis del sector, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.61 del decreto 1082 de 2015; análisis que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo, asimismo el estudio de mercado respectivo que determina las condiciones contractuales, no obstante, lo anterior la entidad analizo cada una de las siguientes variables con el fin de establecer el valor del contrato a realizar:

Para establecer el valor del contrato objeto del presente estudio, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

COTIZACIONES Las cuales hacen parte integral del presente estudio

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CIRSSAT IPS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIODICOS, O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSINCAPACIDAD Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGÍAS EN GENERAL.
IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIODICOS, O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSINCAPACIDAD Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGÍAS EN GENERAL.

NOTA. SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO EL VALOR DE ESTE OBJETO ES POR LA MENOR COTIZACION RECIBIDA A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE CCE EN SOLICITUD A PROVEEDORES NUMERO 0052 2026.

0052 2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS

UC: Secretaría General

1 0

Fecha de presentación de ofertas 8/09/2026 12:00 AM
Fecha de publicación 3/09/2026 4:12 PM

Detalle

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIODICOS, O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ COMO LAS ACT

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Proceso de Contratación No. 0052 2026	I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD	5/09/2026 11:59 AM	25.677.850 COP
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	CIRSSAT IPS	3/09/2026 5:21 PM	16.280.100 COP

POR LO CUAL LOS POSIBLES OFERENTES DEBERAN OFETAR POR EL MENOR VALOR DE LA COTIZACION RECIBIDA (\$16.700.100).

4.1. Valor estimado de Contrato

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de **DIECISEIS MILLONES SETECIENOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$16.700.100.00)**, subordinados al rubro 2.1.2.02.02.009 servicios para las comunidades sociales y personales. Con certificado de disponibilidad presupuestal N° 00001203 del 02/10/2026.

4.2. Forma de pago: CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato, en un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a seguridad social integral y las respectivas actas.

4.3. Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: Corponor deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los costos por gestión de envíos o transporte del equipo de medición y sus componentes objeto del contrato, así como su valor asegurado.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera, Corponor verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual Corponor efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de manejar o complementar la oferta, las causales de rechazo son:

- a) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
- b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.
- d) Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.
- e) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- g) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.
- h) Cuando se solicite el proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- i) Cuando el precio de la oferta electrónica diligenciada electrónicamente a través del SECOP II, exceda el presupuesto oficial de Corponor.
- j) Si el oferente no acredita su actividad como tal.
- k) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentran señaladas a lo largo de la presente invitación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el **PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad Treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Deberá estar inscrito en las siguientes actividades

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

D. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

F. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal

(Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

A) LAS PERSONAS JURÍDICAS lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

B) LAS PERSONAS NATURALES empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

G. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b. En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- c. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se registrará por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

El documento deberá estar debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la SECRETARÍA GENERAL las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

H. RUT

Deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código estar registrado en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes actividades:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

I. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

LICENCIA VIGENTE para a la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Expedida por el Instituto Departamental de Salud.

CONSTITUCIÓN DE IPS

El proponente debe contar con una IPS debidamente habilitada, perteneciente a persona jurídica y que se encuentre registrada, además del REPSS, en la cámara de comercio de la jurisdicción, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal, por lo menos con cinco (5) años de constituido de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

J. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICALES Y CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS – RNMC.

LA CORPORACIÓN, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR, también consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

7.2 EXPERIENCIA

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

El proponente deberá relacionar, dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas y /o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto se relacione con el de la presente invitación
- Que el valor de uno de los contratos sea del 100% del presupuesto oficial asignado a la presente contratación.
- Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de

contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

El valor de los contratos se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMLV actual.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMLV actual.

8. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuestas en el numeral 2.2 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato de servicios con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipuladas en el proceso de selección y que corresponden a las siguientes especificaciones:

(ANEXO 1- FICHA TÉCNICA ELABORADA POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE SST)

NOMBRE DEL EXAMEN		
		
Examen Médico con énfasis Osteomuscular	VISIOMETRÍA	Audiometría

OBJETIVO	OBJETIVO	OBJETIVO
Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	Prevenir accidentes laborales relacionados con una mala salud visual, o situaciones de riesgo no solucionadas, buscando que las habilidades visuales del funcionario satisfagan los requerimientos visuales para el desarrollo de la labor o cargo.	Determinar la buena salud de los canales auditivos mediante la evaluación de la capacidad auditiva y como puede ser influenciada por el ambiente de trabajo y el ruido presente en él.
CIUDAD/ CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CUCUTA: 147	CUCUTA: 147	CUCUTA: 147
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12
TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171
NOMBRE DEL EXAMEN		
   PERFIL DE CONDUCTOR		
OBJETIVO	CARGO/ CANTIDAD	
Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	CONDUCTOR MECANICO: 8	

PAQUETE EXAMEN DE ALTURAS	CANTIDAD
Examen médico con énfasis en alturas, Glicemia, Perfil lipídico, Visiometría, Audiometría, Electrocardiograma	8

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, Periódicos o de retiro	8
Exámenes médicos ocupacionales Post- Incapacidad	4
Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la corporación	1
Seguimiento al personal con posibles enfermedades laborales, accidentalidad, patologías en general	2
Pruebas psicotécnicas para conductores aplicada por CRC	8
Pruebas de alcoholemia por aire aspirado	14

2.2.2. VALOR AGREGADO:

- Revisión, actualización y aval del profesigramo por médico especialista. (El profesigramo comprende una herramienta en la que se relaciona, el perfil del cargo, los peligros presentes en el desarrollo de la labor, las evaluaciones médicas ocupacionales a realizar y los criterios de aptitud laboral.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo basada según informe de condiciones de salud.

INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura, personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o constancia de habilitación ante la Dirección Territorial de Salud, además de estar registrado en la Cámara de Comercio en las actividades 8621 y 8699 (actividades de la práctica médica, otras actividades de la atención a la salud humana, respectivamente), con vigencia de constitución de la Sede Principal mayor a CINCO (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con el Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, con fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso.

La Corporación se reserva el derecho de realizar visita de verificación, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.

1. El empleador podrá contratar las evaluaciones médicas laborales con Instituciones Prestadoras de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional y avalados por el Ministerio de Salud; consultorios suficientes para la prestación del servicio;
2. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional;
3. Los exámenes deben realizarse en cada población donde están las Direcciones Territoriales: Pamplona y Ocaña, disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para dichos exámenes.
4. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario en la ciudad de Cúcuta para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física y demás actividades solicitadas en la presente invitación. Los resultados de dichos exámenes deben ser ajustados y actualizados a cada funcionario y sus condiciones particulares de salud para el año que los están realizando.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

- Adjuntar Hoja de vida del personal médico que laborara en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes (copia de la tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional)

- Adjuntar Hoja de vida del personal Profesional que realizara las actividades que laboraran en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes.
- Tener Convenio con IPS o alianza firmada con un prestador habilitado por servicio médico ocupacional en el Municipio de Ocaña y Pamplona.

8.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía en el literal (c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el **MENOR PRECIO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. los siguientes literales:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

9. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso de selección abreviada de mínima cuantía será de **UNA (1)**.

Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25,18 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

11. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYEMES nacionales.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MYPIMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

La solicitud deberá contener:

- La Manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES.
- Acreditación de la condición de MYPIME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004
- La MiPymes debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.
- Acreditar por lo menos un (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPIMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPIMES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

12. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. –

- De salario y prestaciones sociales, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

14. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

15. INVITACIÓN VEEDURÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

16. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección de mínima cuantía es el establecido en la plataforma del SECOP.

Cualquier modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en portal único de contratación.

17. LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

18. PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en el cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

19. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

21. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

El riesgo posible de la contratación puede darse. Ver cuadro anexo al final del documento.

22. COMITÉ EVALUADOR

Para realizar las verificaciones y calificaciones de las ofertas presentadas, se han designado como miembro del comité evaluador en la presente Invitación Pública a:

EDINSON ALFONSO MENESES GONZÁLEZ. Asesor Externo- Secretaría General.
XIMENA CEPEDA ESPINOSA. Profesional Especializado.

23. DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en pliego de condiciones de acuerdo al cronograma establecido para su perfeccionamiento, se procede a la celebración del contrato y su ejecución.

San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2026.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

Proyectó: EDINSON A. MENESES GONZÁLEZ. Asesor Externo- Secretaría General.



ANEXOS No 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señor
Director General
CORPONOR
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MC No. 1136 DE 2026

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por CORPONOR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION PUBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos acepta la oferta, me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[anexar copia (s)]

Dirección _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2 OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuestas en el numeral 2.2 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato de servicios con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipuladas en el proceso de selección y que corresponden a las siguientes especificaciones:

(ANEXO 1- FICHA TÉCNICA ELABORADA POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE SST)

NOMBRE DEL EXAMEN		
		
Examen Médico con énfasis Osteomuscular	VISIOMETRÍA	Audiometría
OBJETIVO	OBJETIVO	OBJETIVO
Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	Prevenir accidentes laborales relacionados con una mala salud visual, o situaciones de riesgo no solucionadas, buscando que las habilidades visuales del funcionario satisfagan los requerimientos visuales para el desarrollo de la labor o cargo.	Determinar la buena salud de los canales auditivos mediante la evaluación de la capacidad auditiva y como puede ser influenciada por el ambiente de trabajo y el ruido presente en él.
CIUDAD/ CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CUCUTA: 147	CUCUTA: 147	CUCUTA: 147
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12
TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171
NOMBRE DEL EXAMEN		
		
PERFIL DE CONDUCTOR		
OBJETIVO	CARGO/ CANTIDAD	
	CONDUCTOR MECANICO: 8	

Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	
--	--

PAQUETE EXAMEN DE ALTURAS	CANTIDAD
Examen médico con énfasis en alturas, Glicemia, Perfil lipídico, Visiometría, Audiometría, Electrocardiograma	8

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, Periódicos o de retiro	8
Exámenes médicos ocupacionales Post- Incapacidad	4
Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la corporación	1
Seguimiento al personal con posibles enfermedades laborales, accidentalidad, patologías en general	2
Pruebas psicotécnicas para conductores aplicada por CRC	8
Pruebas de alcoholemia por aire aspirado	14

2.2.2. VALOR AGREGADO:

- Revisión, actualización y aval del profesiograma por médico especialista. (El profesiograma comprende una herramienta en la que se relaciona, el perfil del cargo, los peligros presentes en el desarrollo de la labor, las evaluaciones médicas ocupacionales a realizar y los criterios de aptitud laboral.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo basada según informe de condiciones de salud.

INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura, personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o constancia de habilitación ante la Dirección Territorial de Salud, además de estar registrado en la Cámara de Comercio en las actividades 8621 y 8699 (actividades de la práctica médica, otras actividades de la atención a la salud humana, respectivamente), con vigencia de constitución de la Sede Principal mayor a CINCO (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con el Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, con fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso.

La Corporación se reserva el derecho de realizar visita de verificación, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.

1. El empleador podrá contratar las evaluaciones médicas laborales con Instituciones Prestadoras de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional y avalados por el Ministerio de Salud; consultorios suficientes para la prestación del servicio;
2. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional;
3. Los exámenes deben realizarse en cada población donde están las Direcciones Territoriales: Pamplona y Ocaña, disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para dichos exámenes.
4. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario en la ciudad de Cúcuta para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física y demás actividades solicitadas en la presente invitación. Los resultados de dichos exámenes deben ser ajustados y actualizados a cada funcionario y sus condiciones particulares de salud para el año que los están realizando.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

- Adjuntar Hoja de vida del personal médico que laborara en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes (copia de la tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional)
- Adjuntar Hoja de vida del personal Profesional que realizara las actividades que laboraran en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes.
- Tener Convenio con IPS o alianza firmada con un prestador habilitado por servicio médico ocupacional en el Municipio de Ocaña y Pamplona.

VALOR TOTAL OFERTADO. \$ _____

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o CEDULA:

En mi calidad de _____ autorizado legalmente para comprometer a la firma _____, presento propuesta económica por la suma de _____ (valor en letras) \$ _____ (valor en número sin decimales y en pesos colombianos)

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No.3
MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(ciudad y fecha)

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

Secretaria General

Ciudad

Referencia: **Proceso de Mínima Cuantía No. MC1136-2026**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)... y (*nombre y/o Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. XXX, cuyo objeto es contratar el XXX, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	PARTICIPACIÓN

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento q7ue no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No.4
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta,
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia: **Proceso de Mínima Cuantía No. MC1136-2026**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)..... y (*nombre y/o Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución del XXXX, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____



Corponor



Modelo Integrado
de Planeación
y Gestión

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal
de la Unión Temporal

ANEXO 5**PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC1136-2026****MODELO CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL
Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 6**PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC1136-2026****MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL
Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____